

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 30, á 8 rs. al mes para los suscriptores de esta ciudad puestos en sus casas, y 10 los de fuera fran-
co de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demás que gusten insertar en este periódico ferán dirigirse á su editor, franco e porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

En sesión celebrada por esta diputación provincial en el día de ayer ha sido hecha la regulación de los precios á que se han de abonar las especies diezmadas en la contribución extraordinaria de guerra, y se verificó en la forma siguiente:

Regulación de los valores de las especies diezmadas en esta provincia, hecha por la diputación con acuerdo de los señores intendente, contador y administrador de rentas de la misma, y con arreglo á los datos reunidos para fijar el precio medio de cada artículo en las respectivas demarcaciones municipales, segun el que tuvieron al tiempo de la decimalización y con arreglo al artículo 47 de la instrucción dada por S. M. para llevar á efecto las leyes concernientes á la contribución extraordinaria de guerra.

Partido de Toledo.

Trigo á 58 rs. fanega.	Alubias en todos los pueblos de los dos partidos la fanega de las finas á 80 rs. y la de ordinarias á 60 rs.
Tranquillon á 45 id.	Avena id. á 16 rs.
Centeno á 30 id.	Algarroba fanega rasa á 20 rs.
Cebada á 24 id.	Titos á 30 rs. id.
Algarroba fanega rasa á 24 id.	Arvejas, habas y guisantes fanega rasa á 24 reales.
Arvejas á id.	Aceituna la fanega ó costal á 33 rs.
Avena á 20 id.	Aceite la arroba á 42 rs.
Garbanzos fanega rasa en Mocejón, Magan, Olias y Vargas á 100 rs., y en los demás pueblos del partido á 80 rs.	Uva id. á 4 rs.
Lana negra en todo el partido á 45 rs. arroba.	Corderos á 20 rs. cada uno.
Id. la blanca á 50 id.	Queso á 35 rs. arroba.
Aceituna el costal ó fanega á 33 rs.	Lana á 50 rs. arroba blanca y negra.
Aceite á 42 rs. arroba.	Chibos á 20 rs. cada uno.
Uva á 4 rs. id.	Lechones de destete á 25 rs. id.
Queso á 35 rs. id.	Potros á 300 rs. cada uno.
Corderos á 25 rs. cada uno.	Muletos y Muletas á 500 rs. id.
Cabritos á 20 id.	Becerros á 200 rs. id.
Patatas á 4 rs. arroba.	Nueces á 36 rs. la fanega.
Potros á 400 rs. cada uno.	Patatas á 4 rs. arroba.

Muletos y muletas á 600 rs. id.

Cerdos de destete á 30 rs. id.

Hatas y guisantes fanega rasa á 32 rs.

Almortas á id.

Lentejas á id.

Partidos de Escalona y Torrijos.

Trigo en Escalona, Aldeaencabo, Almorox, Garciotum, Nombela, Nuño Gomez, Paredes y Pelahustan á 44 rs. fanega.

En los demás pueblos de ambos partidos el trigo á 52 rs.

Tranquillon á 33 id.

Centeno á 26 id.

Cebada á 20 id.

Garbanzos fanega rasa en los pueblos de Escalona, Aldeaencabo, Garciotum, Nombela, Nuño Gomez, Paredes y Pelahustan á 80 rs.

En los demás pueblos de ambos partidos á 100 reales.

Alubias en todos los pueblos de los dos partidos la fanega de las finas á 80 rs. y la de ordinarias á 60 rs.

Avena id. á 16 rs.

Algarroba fanega rasa á 20 rs.

Titos á 30 rs. id.

Arvejas, habas y guisantes fanega rasa á 24 reales.

Aceituna la fanega ó costal á 33 rs.

Aceite la arroba á 42 rs.

Uva id. á 4 rs.

Corderos á 20 rs. cada uno.

Queso á 35 rs. arroba.

Lana á 50 rs. arroba blanca y negra.

Chibos á 20 rs. cada uno.

Lechones de destete á 25 rs. id.

Potros á 300 rs. cada uno.

Muletos y Muletas á 500 rs. id.

Becerros á 200 rs. id.

Nueces á 36 rs. la fanega.

Patatas á 4 rs. arroba.

Cebollas á id. id.

Partido de Illescas.

Trigo á 52 rs. fanega.
 Tranquillon á 33 rs. id.
 Centeno á 26 id.
 Cebada á 20 id.
 Garbanzos fanega rasa á 100 rs.
 Alubias finas á 80 rs. y ordinarias á 60 id.
 Avena á 16 rs. id.
 Algarroba fanega rasa á 20 rs.
 Titos á 30 id.
 Arvejas, habas y guisantes á 24 rs.
 Aceituna á 33 rs. costal ó fanega.
 Uva á 4 rs. arroba.
 Corderos á 20 rs. cada uno.
 Queso á 35 rs. arroba.
 Lana blanca y negra á 50 rs. id.
 Chibos á 20 rs. cada uno.
 Lechones de destete á 25 rs. id.
 Potros á 300 rs. id.
 Muletos y muletas á 500 rs. id.
 Becerros á 200 rs. id.
 Patatas á 4 rs. arroba.
 Cebollas id. id.

Partido de Talavera.

Trigo en Talavera, Pueblanueva, San Bartolomé, Cazalegas, Cebolla, Cerralbo de Talavera, Casar de Talavera, Gamonal, Illan de Vacas, las Herencias, Lucillos, Malpica, Mañosa, Montearagon, Velada y Villanueva del Horcajo á 50 rs. la fanega. Centeno en los mismos pueblos á 26 rs. id. Trigo en Almendral, Buenaventura, Castillo de Bayuela, Cervera, Cardiel, Hinojosa, Iglesuela, Marrupe, Mejorada, Montesclaros, Navalcan, Navamorcunde, Parrillas, Pepino, Real de San Vicente, San Roman, Sartajada, Segurilla y Sotillo de las Palomas á 44 rs. lo superior. Tranquillon en los mismos pueblos á 30 rs. id. Centeno en id. á 26 rs. Cebada en todo el partido á 20 rs. Garbanzos en Talavera, Cazalegas, Cebolla, Cerralbo de Talavera, Casar de Talavera, Gamonal, Illan de Vacas, las Herencias, Lucillos, Malpica, Mañosa, Montearagón, Velada, Villanueva del Horcajo, Pueblanueva y San Bartolomé á 100 rs. fanega. En Almendral, Buenaventura, Castillo de Bayuela, Cervera, Cardiel, Hinojosa, Iglesuela, Marrupe, Mejorada, Montesclaros, Navalcan, Navamorcunde, Parrillas, Pepino, Real de San Vicente, San Roman, Sartajada, Segurilla y Sotillo de las Palomas á 80 rs. fanega. Alubias la fanega de las finas en todo el partido á 80 rs. y la de ordinarias á 60 id. Avena id. á 16 rs. Algarroba id. á 20 rs. fanega rasa. Titos y Guisantes á 30 rs. id. Habas id. id.

Partido de Illescas.

Aceite á 54 rs. el cántaro.
 Aceituna á 28 rs. costal ó fanega.
 Uva á 5 rs. arroba.
 Corderos á 20 rs. cada uno del pais.
 Queso á 25 rs. arroba.
 Lana en Talavera, el Casar, las Herencias á 60 rs. arroba blanca y á 50 la negra.
 En los demás pueblos del partido á 54 rs. arroba de la blanca y á 50 la negra.
 Chibos á 20 rs. cada uno.
 Lechones de destete á 35 rs. id.
 Potros á 300 rs. id.
 Muletos y muletas á 500 rs. id.
 Becerros á 200 id.
 Nueces á 40 rs. fanega.
 Patatas á 4 rs. arroba.

Partido del Puente del Arzobispo.

Trigo en Calera, Alcañizo, Oropesa, La Calzada, Valdeverdeja, Torralba, Torrico, Herreruela, Caleruela, Alcolea de Tajo, Alcaute, Belvís, Aldeanueva de Barbarroya, Azután y Puente del Arzobispo á 50 rs. fanega. En los demás pueblos del partido á 44 id. Centeno en todo el partido 26 rs. fanega. Cebada id. á 20 rs. Garbanzos en Calera, Alcañizo, Oropesa, La gartera, la Calzada, Valdeverdeja, Torralba, Torrico, Herreruela, Caleruela, Alcolea, Alcaudete, Belvís, Aldeanueva de Barbarroya, Azután y Puente del Arzobispo, á 100 reales fanega. Id. en los demás pueblos del partido á 90 id. Alubias en todo el partido á 80 rs. la fanega de las finas y 60 la de ordinarias. Avena á 16 rs. fanega. Algarroba á 20 rs. fanega rasa. Titos y habas id. á 30 rs. Aceite á 50 rs. el cántaro. Aceituna á 25 rs. costal ó fanega. Uva á 5 rs. arroba. Corderos á 20 rs. cada uno. Queso á 25 rs. arroba. Lana en Calera, la blanca á 60 rs. arroba y la negra á 50. En los demás pueblos del partido á 52 la blanca y á 50 la negra. Chibos á 20 rs. cada uno. Lechones de destete á 25 rs. id. Potros á 300 rs. id. Muletos ó muletas á 500 rs. id. Becerros á 200 rs. id. Nueces á 40 rs. fanega. Patatas y cebollas á 4 rs. arroba.

Partidos de Lillo, Madridejos, Ocaña y Quintanar.

Trigo á 60 rs. fanega.
 Tranquillon á 45 id.
 Centeno á 35 id.
 Cebada á 22 id.
 Avena á 16 id.

Escaña á 16 id.

Comino á 80 rs. fanega colmada.

Anís á 100 rs. id. id.

Titos y guisantes á 60 rs. fanega.

Aceituna á 30 rs. fanega.

Uva tinta y blanca á 4 rs. arroba.

Barrilla á 30 rs. quintal.

Patatas á 4 rs. arroba.

Zanahorias á real y medio arroba.

Lana á 50 rs. arroba.

Queso á 40 rs. arroba.

Corderos á 21 rs. cada uno.

Cabritos á 20 rs. id.

Cáñamo á 32 rs. arroba.

Azafrán á 80 rs. libra.

Lentejas á 20 rs. arroba.

Garbanzos á 80 rs. fanega.

Partido de Orgaz.

Trigo á 56 rs. fanega.

Tranquillon á 44 id.

Centeno á 34 id.

Cebada á 24 id.

Algarroba á 24 rs. fanega rasa.

Avena á 20 rs. fanega.

Garbanzos á 80 rs. fanega rasa.

Lana á 50 rs. arroba.

Aceituna á 36 rs. costal ó fanega.

Uva á 4 rs. arroba.

Queso á 40 rs. id.

Corderos á 28 rs. cada uno.

Cabritos á 20 rs. id. id.

Patatas á 4 rs. arroba.

Potros á 400 rs. cada uno.

Muletos ó muletas á 600 id. id.

Cerdos de destete á 35 id.

Nota. En la dehesa del Castañar se gradúa el valor de la fanega de trigo á 50 rs. y las demás semillas y efectos al precio fijado en este partido.

Partido de Navahermosa.

En Navahermosa, los Navalmoniales, S. Martín de Pusa, Santa Ana de Pusa, Menasalbas, Cuerva, Galvez, Nuez, Pulgar y San

Martin de Montalban el trigo á 50 rs. fanega.

En los demás pueblos de este partido á 45 rs.

Tranquillon en todo el partido a 35 rs. fanega.

Centeno á 26 id.

Cebada á 20 id.

Algarroba á 20 rs. fanega rasa.

Avena á 16 rs. fanega.

Garbanzos en los Navalmoniales, Santa Ana y San Martín de Pusa á 80 rs. fanega rasa.

Id. en los demás pueblos del partido á 60 rs. id.

Lana en los Navalmoniales, Santa Ana y San Martín de Pusa á 54 rs. la arroba de la blanca y á 50 la negra.

Id. en los demás pueblos del partido á 45 rs. la blanca y negra.

Aceite en todos los pueblos del partido á 42 rs. arroba.

Aceituna á 33 rs. la fanega ó costal.

Uva á 4 rs. arroba.

Queso á 30 rs. arroba de ovejas, y á 25 lo de cabras.

Corderos y chibos á 20 rs. cada uno.

Patatas á 4 rs. arroba.

Potros á 300 rs. cada uno.

Muletos y muletas á 500 rs. cada uno.

Becerros á 200 rs. id.

Cerdos de destete á 25 rs. id.

NOTA. En los pueblos de la provincia que se haya criado lino y pagado de ello el diezmo se entenderá su precio á 75 rs. arroba.

OTRA. Si los ayuntamientos advirtiesen que se ha omitido algún artículo lo avisarán inmediatamente à esta diputación para fijarle el correspondiente precio.

Todo lo que se hace saber à los pueblos de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 48 de la citada instrucción, para que en su vista procedan inmediatamente los ayuntamientos à practicar la regulación que les está encargada por el artículo 49 de la misma, oyendo las reclamaciones que en el particular se hagan por los interesados en los términos y de la manera que expresamente está prevenido en el artículo 55, cuyo exacto cumplimiento en todas sus partes encarga la diputación à las corporaciones municipales para evitar de este modo consultas y reclamaciones que no producen otra cosa que retraso en las operaciones mandadas practicar, y perjuicios à las personas que deben ser reintegradas de los efectos que han diezmado.

Toledo 5 de febrero de 1836.—El presidente, Martin de Foronda y Viedma.—Tori-bio Guillermo Monreal, secretario.

COMANDANCIA GENERAL.

El comandante del distrito militar de Navahermosa D. Antonio Amieba, con fecha de ayer me dice lo que copio.

»A las dos de la mañana de este dia mandé salir la compañía de tiradores de Castilla, al mando de su capitán D. Rafael García, á tomar las cimas de las sierras del Castañar y ocupar los puntos por donde comúnmente se retiraba una gavilla de facciosos que se abrigaba en aquellas breñas; y yo salí de las Ventas con Peña-Aguilera, dirigiéndome al convento por la dehesa, mientras la caballería que hice salir con 40 infantes de Menasalbas, recorría el terreno por Totanes, Pulgar y la casa de Rojas, viniéndose á reunir en la Alcantarilla.— La compañía de tiradores encontró los latro-facciosos en donde le dije, les cargó y los puso en fuga, siendo el resultado matarles seis hombres, herirles dos, cojerles tres caballos, tres espadas de montar, ocho carabinas y escopetas, cuatro sacos de harina, cedazos, mantas, calderos, útiles de herrar y otros efectos. Todo lo que pongo en conocimiento de V. S., y espero se sirva hacerlo al

(4)
Exmo. Sr. comandante general de ambas provincias para los fines consiguientes."

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que se desengañen los pueblos que los satélites del oscurantismo no hacen más que llevar el luto y la desolación a los que permanecen apáticos, pero en encontrando resistencia en los mismos, secundados por las tropas nacionales, huyen vergonzosamente sin saber dónde refugiarse. Toledo 5 de febrero de 1839.—El B. C. G., Garrido.

ARTÍCULOS DE AMORTIZACIÓN.

Anuncio núm. 295.

A mérito de lo dispositivo en el real decreto de 19 de febrero é instrucción aprobada por S. M. en 1º de marzo de 1836 han sido pedidas y tasadas las siguientes fincas nacionales:

Monasterio de Bernardas de Santo Domingo el Antiguo de esta ciudad, término de Escalonilla.

Una tierra de 4 fanegas, donde divide la diezmería, capitalizada en venta 1700 rs., en renta 70.

Otra á las Praderas, de 3 fanegas, tasada en venta 1700 rs., en renta 70.

Id. á la pradera Honda, de 2 id., en venta 900 rs., en renta 30.

Id., de 7 fanegas y 100 estadales, lindando por solano otra de D. Marcelino Palomo, en venta 3000 rs., en renta 100.

Id. al egido de Veraque, de 14 id., en venta 6000 rs., en renta 200.

Id. al Luncarejo, de 9 fanegas y 200 estadales, en venta 6000 rs., en renta 200.

Id. en los Pozuelos, de 7 id. y 300 id., en venta 3600 rs., en renta 120.

Id. al cerro Blanco, de 4 id., en venta 1700 rs., en renta 70.

Id. á los Cascajares y cerro Alto, de 9 id. y 100 id., en venta 3000 rs., en renta 100.

Id. á la fuente de Alcabino, de 17 id., en venta 3600 rs., en renta 120.

Id. en las Pozillas, de 12 id. y 100 estadales, en venta 3000 rs., en renta 100.

Id. al egido, de 2 id., en venta 900 rs., en renta 30.

Id. á la calzada de Peroveque, de 17 id. y 400 estadales, en venta 6000 rs., en renta 200.

Id. al camino de Valde Santo Domingo, de 15 id. y 400 id., en venta 6000 rs., en renta 200.

Id. en las Abanuelas, de 5 id. y 100 id., en venta 2400 rs., en renta 80.

Id. en los Algueros, de 4 id., en venta 1700 rs., en renta 70.

Id. en la Caraguela, de 12 id. y 100 id., en venta 6000 reales, en renta 200.

Id. en la Cafiada, de 4 id. y 100 id., en renta 2400 rs., en renta 80.

2 cuadros, á las Praderas, de 2 id. y 200 id., en venta 900 rs., en renta 30.

Tierra camino de Veraque, de 4 id. y 400 id., en venta 2400 rs., en renta 80.

Id., linda por solano á las de Chamba, de 2 fanegas y 300 id., en venta 900 rs., en renta 30.

Id. á la cuerda de dicho haber, de 5 id. y 100 id., en venta 2400 rs., en renta 80.

Id. al camino de Torrijos, de 10 id. y 400 id., en venta 5400 rs., en renta 180.

Sus arrendamientos vencen en 15 de agosto del corriente año: no consta tengan carga alguna.

Una casa, en esta ciudad, calle de San Ginés, núm. 6,

que fue del monasterio de Bernardas Recoletas de la misma, su tasación en venta 13.164 rs., en renta 520. No tiene carga alguna: su arriendo cumple todos los años según el país.

Otra id., en la villa de Quintanar de la Orden, calle de la esquina de la Oliva, que corresponde a la Mesa Mayor de dicha villa, su capitalización en venta 6.188 rs., en renta 275. Tampoco tiene carga alguna y el arriendo evidéntico al de la anterior.

Monasterio de Bernardas de San Clemente de esta ciudad, término de Azután.

Una huerta, de riego y secano, de cada cosa 1 fanega de tierra, su tasación en venta 13.330 rs., en renta 400.

Un pedazo de tierra, de 14 fanegas, llamado el Cercon, al sitio de entrecaminos, su capitalización en venta 12.390 rs., en renta 413.

Id. id., Barquilla, de 1 fanega de 2º clase, en venta 1170 rs., en renta 39.

Id. id., las Encinillas, de 42 fanegas: el de la hoja de la fanega de 41.473 el de la Vega de Cambron de 31 de 2º y 3º clase, en venta 52.650 rs., en renta 1755.

Id. de la boca del Arroyo, de 8 fanegas de 2º clase, en venta 7080 rs., en renta 236.

Id. hoyos y cuadros, de 10 fanegas de 1º y 2º clase, en venta 11.850 rs., en renta 395.

Id. 2 suertes, de Enmedio y Embudillos, de 9 fanegas de 2º y 3º clase, en venta 5310 rs., en renta 177.

Id. de la vega del Cambron, 2 suertes de 12 fanegas de 2º y 3º clase, en venta 6900 rs., en renta 230.

Una suerte, de la Fariega y camino realillo, de 20 fanegas de 2º y 3º clase, en venta 5400 rs., en renta 180.

El pedazo, llamado Talavera y suerte última de la Vega, de 14 fanegas de 2º y 3º clase, en venta 7080 rs., en renta 236.

Los pedazos llamados de los Castillos, de 8 fanegas de 2º clase, en venta 9900 rs., en renta 330.

El pedazo la Pradera, de 4 fanegas, en venta 6900 rs., en renta 230.

Otra tierra, término de Ocaña, procedente del convento de Clarisas de id., de 2 obradas, camino de las Chozas de la cerca, dentro de él, su capitalización en venta 2700 rs., en renta 90.

Lo que se hace saber al público e interesados a fin de que estos, si han de gozar la preferencia que les concede la real disposición de la materia, presenten en el plazo de quince días su conformidad; en inteligencia que sin que se preste ésta no han de salir á remate las fincas según está mandado por punto general. Toledo 3 de febrero de 1839.—P. I. D. S. C. P., Antonio González Sánchez.

AVISO OFICIAL.

Se anuncia por segunda vez que el domingo 10 del corriente se ha de celebrar en el despacho del señor intendente de diez á doce de su mañana, el remate del arriendo por dos años de las fincas que en término de Valde Santo Domingo, Magan, Burguillos, Torrijos, Escalona, Carmena, Carriches, La Mata, Alcabon, Domingo Pérez, Maqueda, Santa Olalla, Cuerva, Polan, Cobisa y San Pablo, fueron de diferentes comunidades, las cuales se hallan especificadas en el anterior aviso, inserto en el Boletín oficial nº 14. Las personas que gusten tomar parte en dicho acto concurrirán al sitio, día y hora que se designa. Toledo 4 de febrero de 1839.—Joaquín Aguilera.